



Secretaría Privada

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 825 - 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL) EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE GARRIDO GARCES CLAUDIA CAROLINA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1052945387, GENERADA POR UN(A) COMISION COMO DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y FORMACION INTEGRAL (PTAFI 3.0)”

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 491 del 28 de mayo de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, el Plan Nacional de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; que 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes y que el 30% de los estudiantes puedan acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para incorporar esos aprendizajes. Es una meta que busca reconocer la multidimensionalidad y carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos. Además de garantizar el derecho a un conjunto de dimensiones de su desarrollo a los estudiantes, busca reconocer la diversidad cultural y natural del país y sus territorios y poblaciones.

Para alcanzar la meta establecida en el Plan Nacional Desarrollo, se requiere fortalecer las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas, de bienestar físico y del ser de los y las estudiantes, esto implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral, con un programa que tendrá una planta temporal de 7.430 docentes, de los cuales 4.000 corresponden a los cargos docentes que prorrogan en la vigencia 2024.

Que, desde su creación en 2012, el PTA (Programa Todos Aprender) del Ministerio de Educación Nacional ha sido una de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes de establecimientos educativos de carácter oficial.

Que, atendiendo lo dispuesto en el oficio del Ministerio de Educación Nacional 2023-EE-302015 del 28 de noviembre de 2023, mediante el Decreto 826 del 28 de diciembre de 2023, la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación de Bolívar, prorrogó y modificó la adopción de la planta de personal en 132 cargos temporales de Docentes de Aula; y atendiendo lo dispuesto en el oficio del Ministerio de Educación Nacional 2024-EE-034914 del 2024, mediante el Decreto 329 del 12 de abril de 2024, la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación de Bolívar, prorrogó y modificó la adopción de la planta de personal en 136 cargos adicionales temporales de Docentes de Aula, dichos cargos serán utilizados por la administración Departamental para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñan como docentes tutores y/o para vincular mediante nombramiento a docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del el programa tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0.

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades de tutoría pedagógica y docente correspondiente al programa tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0, se debe realizar el nombramiento provisional vacante temporal (Planta Temporal), para reemplazar en el aula



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Secretaría Privada

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 825 - 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL) EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE GARRIDO GARCES CLAUDIA CAROLINA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.052.945.387, GENERADA POR UN(A) COMISION COMO DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y FORMACION INTEGRAL (PTAFI 3.0)”

a los docentes que, mediante comisión de servicios, se desempeñarán como Docente Tutores, con fecha de terminación 31 de diciembre de 2024 o antes si el Docente Tutor del cargo renuncia a la comisión de servicios conferida.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que conforme al artículo 2.4.6.3.10, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y en concordancia con el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 del 2002 para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia temporal, aplica el nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo. Que el precitado artículo al tenor reza:

“El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...)”

Que mediante Decreto 491 de 28 de mayo de 2024, se delegaron en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar algunas facultades en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación, especialmente, la contenida en el artículo primero, literal d) del citado decreto, esto es *“Suscribir el acto administrativo de nombramientos provisionales de docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas del nivel departamental en planta de empleos temporales”*

Que la señora CLAUDIA CAROLINA GARRIDO GARCES, presentó acción de tutela en contra de la Secretaría de Educación Departamental y la Fiduprevisora en la calidad de administradora del FORMAG, a efectos de que le fuera reconocida su condición de sujeto especial por embarazo; y en consecuencia, se ordenará a la Secretaría de Educación Departamental su reintegro al cargo que venía ocupando antes de su desvinculación.

Que, mediante sentencia del 27 de mayo de 2024, el Juzgado 13 Civil Municipal de Cartagena, tuteló los derechos de la accionante CLAUDIA CAROLINA GARRIDO GARCES, y en el numeral Tercero señaló: *“ORDENESE a la accionada SECRETARIA DE EEDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 2 de 5



Secretaría Privada

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 825 - 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL) EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE GARRIDO GARCES CLAUDIA CAROLINA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.052.945.387, GENERADA POR UN(A) COMISION COMO DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y FORMACION INTEGRAL (PTAFI 3.0)”

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente sentencia, informe si existen otros cargos vacantes de la misma jerarquía o equivalencia del que venía ocupando la accionante CLAUDIA CAROLINA GARRIDO GARCES, y de ser afirmativa su respuesta, proceda dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a vincularla nuevamente de manera provisional en uno de dichos cargos vacantes, procediendo en el mismo termino con el pago de todos los salarios y prestaciones sociales que legalmente le correspondan desde la terminación del nombramiento provisional vacante de CLAUDIA CAROLINA GARRIDO GARCES hasta su nuevo nombramiento, sin solución de continuidad.”

Que al respecto, es preciso traer a colación el pronunciamiento realizado por la Corte Constitucional, Corporación que en reiterada jurisprudencia, frente al cumplimiento de las decisiones judiciales ha señalado que: “(...) El cumplimiento de las decisiones judiciales es una de las más importantes garantías de la existencia y funcionamiento del Estado Social y Democrático de Derecho (CP art. 1°) que se traduce en la sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución. El incumplimiento de esta garantía constituye grave atentado al Estado de Derecho, ya que conllevaría restarles toda fuerza coercitiva a las normas jurídicas, convirtiendo las decisiones judiciales y la eficacia de los derechos en ellas reconocidos, en formas insustanciales, carentes de contenido (...)”

Que mediante Resolución 3004 del 29 de diciembre de 2023, expedida por la Secretaría de Educación de Bolívar, se declaró una vacante temporal en el empleo Docente de Aula, Código 9001 **NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA**, en el(la) I. E. SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL - I. E. SAN MIGUEL del municipio de HATILLO DE LOBA – BOLÍVAR, en razón a la comisión otorgada al docente titular COMAS MORA ANDRES ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 85.443.436 para desempeñarse como docente Tutor del PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y FORMACION INTEGRAL (PTAFI 3.0)

Que, la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos certifica, que no existe personal idóneo suficiente para encargar y no fue el empleo seleccionado por la convocatoria del listado vigente de docentes elegibles por concurso de mérito para este municipio, área y establecimiento educativo y/o de igual forma ninguna de las personas que hacen parte del citado listado aceptó el nombramiento en la vacante temporal ofertada por la Secretaría de Educación Departamental en el marco de las acciones afirmativas desplegadas en favor de los docente a quienes se les ha reconocido la condición de sujetos de especial protección.

Que, agotada la posibilidad de proveer la vacante temporal con la lista de elegibles y con la listas de los docentes destinatarios de las medidas afirmativas contempladas en las Circulares 024 del 21 de julio de 2023 del Ministerio de Educación Nacional y GOBOL-23-039711 de la Gobernación de Bolívar, resulta



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 5



Secretaría Privada

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 825 - 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL) EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE GARRIDO GARCES CLAUDIA CAROLINA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.052.945.387, GENERADA POR UN(A) COMISION COMO DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y FORMACION INTEGRAL (PTAFI 3.0)”

imperativo el nombramiento provisional en vacante temporal de un educador que supla la necesidad de la prestación del servicio.

Que, en cumplimiento de la citada sentencia judicial, se ha efectuado el estudio de la hoja de vida de **GARRIDO GARCES CLAUDIA CAROLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.052.945.387**.

Que, la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, certifica que **GARRIDO GARCES CLAUDIA CAROLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.052.945.387**, quien ostenta el título normalista superior, graduado como **NORMALISTA SUPERIOR** expedido por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATI**, cumple los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para el empleo **Docente de Aula, Código 9001, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA**, establecidos en la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional *“Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones”*.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR PROVISIONAL TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL) hasta el 31 de diciembre de 2024, o antes si el docente titular del cargo renuncia o se le da por terminado la comisión como docente tutor a **GARRIDO GARCES CLAUDIA CAROLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.052.945.387**, en el empleo **Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA**, en la **I. E. SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL - I. E. SAN MIGUEL del municipio de HATILLO DE LOBA**, en reemplazo del titular **COMAS MORA ANDRES ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **85.443.436**, mientras dure la situación administrativa de **COMISIÓN COMO DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y FORMACION INTEGRAL (PTAFI 3.0)**, relacionada con Resolución 3004 de 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento provisional en una vacante temporal (Planta Temporal) será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

Parágrafo 1. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Secretaría Privada

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 825 - 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL) EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE GARRIDO GARCES CLAUDIA CAROLINA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.052.945.387, GENERADA POR UN(A) COMISION COMO DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y FORMACION INTEGRAL (PTAFI 3.0)”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a **GARRIDO GARCES CLAUDIA CAROLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.052.945.387**, al correo electrónico: **claucar1970@hotmail.com** y al correo institucional de la **I. E. SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL - I. E. SAN MIGUEL** del municipio de **HATILLO DE LOBA**.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión del empleo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal el efecto.

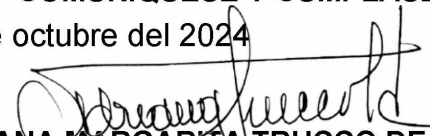
ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, grupo de Nómina y Novedades, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 01 días de octubre del 2024


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARÍA PRIVADA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Elaboró: Paul Rubio S. Tecnico Operativo

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Revisó: Carlos Carrasquilla Rodríguez - Asesor Sec. Privada



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 5 de 5